Guía del Sistema de Archivo Institucional (Norma Internacional General de Descripción Archivística ISDIAH)



**Año vigencia 2021**

1. **Introducción**

Con el propósito de dar cumplimiento a lo establecido en el Art.40 de la Ley de Acceso a la información Pública, creándose así los Lineamientos de Gestión Documental y Archivos elaborados y publicados por el Instituto de Acceso a la Información Pública, que citan:

**Lineamientos de Gestión Documental y Archivos** **1, Artículo 9**.- El SIGDA deberá operar mediante la creación y utilización de instrumentos archivísticos para asegurar la organización documental y consulta, tales como: Cuadro de Clasificación Documental, Tabla de valoración documental, Tabla de plazos de conservación documental, Inventario, **Guía de archivo**, Manual de gestión de la correspondencia, Manual de consulta/préstamo, Manual de trasferencia, Manual de expurgo/eliminación, Planes de emergencia/gestión de riesgos y de conservación que deben ser aprobados por las autoridades de acuerdo a las normas internacionales.

**Lineamientos de Gestión Documental y Archivos 4, Artículo 6**.- La UGDA deberá elaborar la **guía de archivo** como un instrumento que describe globalmente el fondo documental de la institución, siguiendo la norma internacional ISDIAH y actualizarla anualmente.

Por lo tanto, en cumplimiento a los mismos que permiten el acceso a la información pública a través de la gestión documental y archivo; y para dar cumplimiento a los estándares internacionales emitidos por el Consejo Internacional de Archivos a través de la Norma Internacional ISDIAH (Norma Internacional para describir Instituciones que custodian Fondos de Archivos), se presenta la siguiente **Guía del Sistema de Archivo Institucional** como instrumento descriptivo de la naturaleza del Consejo Nacional de la Niñez y de la Adolescencia, CONNA.

Los elementos de la descripción están organizados en seis áreas de información:

1. **Área de identificación**: información que identifica al organismo productor del fondo documental.

2. **Área de contacto**: información sobre cómo contactar con los responsables institucionales del archivo.

3. **Área de descripción**: información pertinente sobre la historia y estructura de la institución.

4. **Área de acceso**: información sobre las condiciones para acceder a la consulta del patrimonio documental institucional.

5. **Área de servicios**: información relativa a los servicios que la institución ofrece en cuanto al patrimonio documental custodiado.

6. **Área de control**: en la que se identifica de forma única la descripción de la institución y se incluye la información necesaria sobre cómo, cuándo y quien creó y actualizó la descripción.

**Sistema de archivo institucional del**

**Consejo Nacional de la Niñez y de la Adolescencia**

|  |  |
| --- | --- |
| **1** | **AREA DE IDENTIFICACIÓN** |
| **1.1 Identificador** | SV-CONNA  Consejo Nacional de la Niñez y de la Adolescencia, El Salvador |
| **1.2 Forma autorizada del nombre** | Consejo Nacional de la Niñez y de la Adolescencia. |
| **1.3 Forma paralela del nombre** | CONNA  Consejo Nacional de la Niñez y de la Adolescencia |
| **1.4 Otras formas del nombre** | CONNA, acrónimo de Consejo Nacional de la Niñez y de la Adolescencia |
| **1.5 Tipo de institución que conserva los fondos de archivo** | Autónoma |
| **2** | **AREA DE CONTACTO** |
| **2.1 Localización y dirección** | Col. Costa Rica, Avenida Irazú y Final Calle Santa Marta No.2, San Salvador, El Salvador. |
| **2.2 Teléfono, fax, correo electrónico** | Teléfono recepción: 2511-5400  Correo: [info@conna.gob.sv](mailto:info@conna.gob.sv)  Página Web: [www.conna.gob.sv](http://www.conna.gob.sv) |
| **2.3 Personas de contacto** | Oficial de Información y Respuesta  Licda. Laura Centeno  Correo: [oficialdeinformacion@conna.gob.sv](mailto:oficialdeinformacion@conna.gob.sv) Tel.2511 5451  Unidad de Gestión Documental y Archivos  Lic. Mario Mauricio Hernández  E-mail: [mario.hernandez@conna.gob.sv](mailto:mario.hernandez@conna.gob.sv) Tel.2511 5420 |
| **3** | **AREA DE DESCRIPCIÓN** |
| **3.1 Historia de la institución que custodia los fondos de archivo**  **3.1 Historia de la institución que custodia los fondos de archivo** | 1979, Año Internacional del Niño, entra en discusión la nueva declaración de derechos del niño.  1989, la Asamblea General de las Naciones Unidas, aprobó la Convención sobre los Derechos del Niño, explica los derechos de todos los niños a la salud, la educación, condiciones de vida adecuadas, el esparcimiento, el juego, la protección, la libre expresión de sus opiniones, entre otros.  Dicha Convención sobre los Derechos del Niño formula el principio del interés superior del niño como una garantía de la vigencia de los demás derechos que consagra e identifica el principio con la satisfacción de ellos.  1990, El Estado salvadoreño reconoce la Convención como “Ley de la República desde su ratificación por la Asamblea Legislativa en el decreto 487, del 27 de abril, entrando en vigencia el 9 de mayo del mismo año. A partir de ese momento, diferentes leyes salvadoreñas han incorporado los lineamientos establecidos por el instrumento internacional y los Estados partes, firmantes se comprometieron a adoptar todas las medidas administrativas, legislativas y de otra índole para dar efectividad a los derechos establecidos en la misma.  2011, Decreto Legislativo No. 839, publicado en el Diario Oficial No. 68, Tomo 383, entra en vigencia la Ley de Protección Integral de la Niñez y la Adolescencia, LEPINA; siendo la finalidad de dicha ley “la de Garantizar el ejercicio y disfrute pleno de los derechos y facilitar el cumplimiento de los deberes de toda niña, niño y adolescente en El Salvador, independientemente de su nacionalidad, creando así un Sistema Nacional de Protección Integral de la Niñez y Adolescencia con la participación de la familia, el Estado y la sociedad, fundamentado en la Constitución de la República y en los Tratados Internacionales sobre Derechos Humanos vigentes en El Salvador, especialmente en la Convención sobre los Derechos del Niño.  Art. 105 de la LEPINA, puntea cómo debe estar conformado dicho sistema de protección Integral, por el Consejo Nacional de la Niñez y de la Adolescencia CONNA, los Comités Locales de Derechos de la Niñez y de la Adolescencia, las Juntas de Protección de la Niñez y la Adolescencia; las Asociaciones de Promoción y Asistencia, el Instituto Salvadoreño para el Desarrollo Integral de la Niñez y la Adolescencia; el Órgano Judicial, la Procuraduría General de la República, la Procuraduría para la Defensa de los Derechos Humanos y los miembros de la Red de atención compartida.  El Consejo Nacional de la Niñez y de la Adolescencia (CONNA), según el artículo 134 de la LEPINA, es una institución con personalidad jurídica de derecho público, patrimonio propio y autonomía en lo técnico, financiero y administrativo, la cual se relacionará y coordinará con los demás Órganos del Estado por medio del Ministerio de Educación.  El CONNA es el ente rector encargado de velar porque se cumplan los derechos de la niñez y de la adolescencia, correspondiéndole el diseño, implementación y seguimiento de la Política Nacional, la coordinación del Sistema de Protección y la defensa de los derechos de la niñez y la adolescencia; sus miembros son representantes del más alto nivel del Gobierno Nacional y de los Gobiernos Municipales, así como de la Procuraduría General de la República y de Representantes de la Sociedad.  El órgano supremo del CONNA es el Consejo Directivo, el cual estará integrado por la máxima autoridad de las siguientes Instituciones:   1. Del Órgano Ejecutivo, los titulares encargados de los siguientes ramos:   1. Seguridad Pública.  2. Hacienda.  3. Educación.  4. Trabajo y Previsión Social; y  5. Salud Pública y Asistencia Social.  b) De la Procuraduría General de la República.  c) De la corporación de Municipalidades de la República de El Salvador; y,  d) Cuatro representantes de la sociedad civil organizada elegidos por la  Red de Atención Compartida, dos de los cuales deberán pertenecer a organizaciones no gubernamentales de derechos Humanos.  **El** 9 de febrero de 2011 **según d**ecreto Ejecutivo N° 18, surge la creación de la Comisión para la instalación del Consejo Directivo del CONNA.  El 16 de mayo de 2011 se Juramentó a los miembros del primer Consejo Directivo del CONNA.  El 25 de mayo de 2012 fue la elección de los primeros representantes de la Sociedad Civil Organizada de acuerdo al art.138, literal d de la LEPINA.  La Política Nacional de Protección Integral de la Niñez y de la Adolescencia de El Salvador con vigencia 2013-2023 fue aprobada mediante Acuerdo N°13, en la IX Sesión Ordinaria del Consejo Directivo con fecha 16 de mayo de 2013, la cual fue presentada públicamente en el mes de junio del año 2013.  El 10 de diciembre 2015, fue la presentación Pública del primer Plan Nacional de Acción, el cual, orienta las acciones que se ejecutarán en forma corresponsable entre el Estado, la familia y la sociedad, para dar cumplimiento a los derechos de la niñez y adolescencia de El Salvador en el periodo 2014-2017. |
| **3.2 Contexto Cultural y**  **Geográfico:** | Institución creada para garantizar el ejercicio y disfrute pleno de los derechos y facilitar el cumplimiento de los deberes de toda niña, niño y adolescente en El Salvador independientemente de su nacionalidad.  Ubicado en Colonia Costa Rica, Avenida Irazú y final Calle Santa Marta N° 2, San Salvador. Teléfono 2511-5451  Colindancia  La Institución está ubicada al sur de la ciudad de San Salvador, en una zona residencial, al sur de la institución hay otra entidad gubernamental, al norte una quebrada al oeste una zona residencial y la entrada principal de la institución, y al este un espacio considerado zona verde, entre los cuales se encuentran edificios abandonados arboles e hiervas.  Las rutas de autobuses que llevan a las oficinas son: bus ruta 2 y microbuses de la ruta 35.  Las Juntas de Protección de la Niñez y la Adolescencia que son dependencias a nivel nacional se encuentran distribuidas en las zonas geográficas de oriente, occidente, central y paracentral del país, específicamente en los siguientes departamentos:  **San Salvador I:** Col. Costa Rica, Av. Irazú y Final Calle Santa Marta No.2  **San Salvador II***:* Col. Costa Rica, Av. Irazú y Final Calle Santa Marta No.2  **San Salvador III:** Col. Costa Rica, Av. Irazú y Final Calle Santa Marta No.2  **Santa Ana:** 15 Calle Pte. y 3 Av. Sur, Barrio San Miguel, Sta. Ana.  **Ahuachapán:** Final 4ª Av. Sur y 9ª C.Pte No. 6-1, Barrio San Antonio.  **Sonsonate:** Barrio El Centro, Av. Francisco Morazán, No. 4-6.  **La Libertad:** Av. Eduardo Guirola, No. 1-2 Santa Tecla  **Chalatenango:** 4ta. Calle Oriente Bo. San Antonio, Chalatenango  **Cuscatlán:** Calle a la Estación, Casa #4, Bo San Juan, Cojutepeque, Cuscatlán.  **La Paz:** Colonia Las Brisas 6ª Norte y 5ª Calle Poniente, N° 2, Barrio El Carmen, Zacatecoluca, LP  **Cabañas:** Calle Dr. Jesús Velasco, No.29, Bo El Calvario, Sensuntepeque.  **San Vicente:** Bo San Juan de Dios 4ta. C.Pte, No. 50-B  **Morazán:** 4ta. Calle Poniente y 1a. Avenida Sur, No. 9 Barrio La Soledad, San Francisco Gotera.  **La Unión:** 3a. Calle Ote. No. 3-4, Barrio El Centro, Frente a Escuela Victoria Zelaya  **Usulután:** Av. Gerson Calixto, 4ta. Av. Sur No. 32, Barrio El Calvario.  **San Miguel:** Bo San Francisco 12 C.Pte y 2ª Av. Norte #601. Tras la Cancha, Álvarez, San Miguel |
| **3.3 Atribuciones/ fuentes Legales:** | El Consejo Nacional de la Niñez y de la Adolescencia, se crea a raíz del surgimiento de la Ley de Protección Integral de la Niñez y la Adolescencia, LEPINA, en su artículo 134, creada por Decreto Legislativo No. 839, publicado en el Diario Oficial No. 68, Tomo 383 el 16 de abril del año 2,009. |
| **3.4 Estructura Organizativa** | **ORGANIGRAMA CONNA**  **Nivel Directivo:** Consejo Directivo, Dirección Ejecutiva, Subdirección de Operaciones, Subdirección de Políticas, Subdirección de Registro y Vigilancia, Subdirección de Defensa de Derechos Individuales y Subdirección de Promoción y Protección de Derechos Colectivos y Difusos.  **Nivel Asesor:** Unidad de Auditoría Interna, Unidad Financiera, Unidad de Acceso a la Información, Unidad de Comunicaciones, Unidad de Planificación y Desarrollo Institucional, Unidad Jurídica, Unidad Técnica de Coordinación y Articulación y Unidad de Información y Análisis.  **Nivel Ejecutivo:** Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional, Departamento de Administración, Departamento de Recursos Humanos, Informática y Recursos Tecnológicos, Servicios Generales, Departamento de Registro y Asistencia Técnica, Departamento de Acreditación y Seguimiento de Programas, Departamento de Supervisión, Departamento de Investigación de Infracciones, Departamento de Políticas y Planes Nacionales y Locales, Departamento de Promoción y Difusión, Departamento de Protección de Derechos Colectivos, Departamento de Asistencia Técnica a Comités Locales, Departamento de Coordinación y Articulación Local, Departamento de Protección, Departamento de Asistencia Técnica a Juntas de Protección, Departamento de Supervisión a Juntas de Protección.  **Nivel Territorial:** Juntas de Protección, Comités Locales de Derecho.  Organigrama: <https://www.transparencia.gob.sv/institutions/conna/documents/organigrama>  Reglamento Interno y de Funcionamiento del CONNA. Diario Oficial, Tomo N° 394, ver link en:  <http://www.transparencia.gob.sv/institutions/conna/documents/manuales-basicos-de-organizacion> |
| **3.5 Gestión de documentos y política de ingresos** | Política Institucional de Gestión Documental y Archivos del Consejo Nacional de la Niñez y de la Adolescencia: Aprobada según acuerdo de Dirección Ejecutiva No. DE 13/2019 del 20 de septiembre de 2019.  <https://www.transparencia.gob.sv/institutions/conna/documents/323113/download> |
| **3.6 Edificios** | Edificio adquirido en el año 2011.  Estructura de concreto de dos niveles.  En cada nivel hay un pasillo con piso de cerámica al centro y a los lados se encuentran las oficinas. Cada oficina tiene ventanales al fondo y vidrios al frente, aire acondicionado y pisos de cerámica.  El archivo Institucional se encuentra en el primer nivel, cuyo depósito documental y oficina es de concreto.  En su exterior, el CONNA cuenta con una Cancha y tres áreas para parqueo. |
| **3.7 Fondos y otras colecciones custodiadas** | Fondos documentales: El archivo central custodia un fondo documental de 82,019 folios con documentos que las dependencias tienen producidos desde el año 2012 al 2015, transferencias que corresponden a la Junta de Protección de Chalatenango, UACI, Auditoría Interna, UAIP y al Departamento de Supervisión de las Juntas de Protección |
| **3.8 Instrumentos de descripción, guías y publicaciones** | Publicado el Cuadro de Clasificación Documental en el siguiente Link: <http://www.transparencia.gob.sv/institutions/conna/documents/guia-de-organizacion-de-archivos> |
| **4** | **AREA DE ACCESO** |
| **4.1 Horarios de apertura** | Con la finalidad de brindar un servicio de calidad a la población nuestro horario de atención es el siguiente:  **Oficina Central:**  Lunes a Viernes de 8:00 a.m. a 4:00 p.m.  **Juntas de Protección:**   * Lunes a Viernes de 8.00 a.m. a 6:00 p.m., sin cerrar al mediodía * Sábados hasta el mediodía * Domingos cerrado. * Días festivos o de asueto a nivel nacional se programa turno presencial y no presencial   Cada Junta de Protección cuenta con un número de emergencias que atiende llamadas las 24 horas del día, los 365 días del año.  El CONNA cuenta con una **Línea de Atención para las Niñas, Niños y Adolescentes** que puede ser contactada marcando gratuitamente al número 1, 2, 3, en horario de 7:00 a.m. a 6 p.m. de lunes a viernes y sábados de 7:00 a.m. a 12:00 del mediodía. |
| **4.2 Condiciones y Requisitos para el Acceso** | El Consejo Nacional de la Niñez y de la Adolescencia, ubicado en Colonia Costa Rica, Avenida Irazú y final Calle Santa Marta N° 2, San Salvador.  Teléfono 2511-5400 o 2511-545  Dirigiéndose por la 2a Calle Oriente hacia la 2ª Av. Sur, Gira a la derecha en J y E Car Servicie con dirección a Bulevar Arturo Castellanos/Bulevar Venezuela, Continúa hacia Calle Modelo, Gira a la derecha en Movimiento Gnóstico Cristiano Salvadoreño - Quinta Potosí con dirección a Avenida Irazú, se llega al ISRI, 300 metros al sur y 200 avenida inclinada al oriente (Rutas de Buses 2 Modelo y Microbús 35 que se aborda en la Av. Monseñor Romero).  La Institución está ubicada al sur de la ciudad de San Salvador, en una zona residencial, al sur de la institución hay otra entidad gubernamental, al norte una quebrada al oeste una zona residencial y la entrada principal de la institución, y al este un espacio considerado zona verde, entre los cuales se encuentran edificios abandonados arboles e hiervas.  Las rutas de buses que llegan hasta la institución son el bus de la Ruta 2 y microbús de la ruta 35.  Se cuenta con acceso para personas con discapacidad en los pasillos del primer y segundo nivel. Quienes se transportan en vehículo particular pueden hacer uso gratuito del estacionamiento privado para visitas.  Para solicitar información deberá dirigirse a la Unidad de Acceso a la Información ubicada en el primer nivel del edificio.  Las modalidades para solicitar información pueden ser por medio de:  -Presencial. Acercándose a la Unidad de Acceso a la Información de la Institución.  -Correo electrónico [oficialdeinformacion@conna.gob.sv](mailto:oficialdeinformacion@conna.gob.sv) de la persona contratada como oficial de información.  - Completar formulario que aparece en portal de transparencia de página web Institucional  El procedimiento para realizar las consultas está establecido en el artículo 66 de la Ley de Acceso a la Información Pública y, el usuario o usuaria lo podrá realizar de la siguiente manera:  1) Modalidad Presencial:  Será atendido(a) por la Oficial de Información.  Proceso a seguir.  a) Deberá dirigirse a la Unidad de Acceso a la Información y llenar un formulario de Solicitud de Información.  b) Adjuntar a la solicitud lo siguiente:  - Documento DUI (Mayores de edad, art.66 de la LAIP).  - Carné de menoridad, de estudiante o cualquier otro documento con foto (niñas, niños y adolescentes, art.66 de la LAIP).  - Pasaporte o carné de residente (Extranjeros /as art.66 de la LAIP)  - En el caso de personas jurídicas el representante legal o el apoderado deberá acreditar la calidad con la que actúa. Igual condición aplicará en aquellos casos que la personal natural nombre apoderado para realizar la solicitud o se presente el titular de un menor de edad. (Art.66 de la LAIP)  2) Modalidad electrónica, por vía correo o página web:  Será atendido(a) por la Oficial de Información.  a) Enviar correo electrónico a la oficial de información, escribiendo lo que peticiona y anexar en adjunto copia de DUI escaneada.  b) Entrar en la página web [www.conna.gob.sv](http://www.conna.gob.sv), ir al portal de transparencia y completar el formulario que aparece y adjuntar escaneado documento de identidad personal que refleje la firma.  La solicitud de información que se complete en ambas modalidades será revisada por la Oficial de Información a fin de que reúna los requisitos establecidos en el artículo 66, inciso segundo de la Ley de Acceso a la Información Pública.  Si se detectan errores u omisión en la misma, le darán asistencia para completar la solicitud o realizar una nueva.  Una vez haya enviado el formulario debidamente completado, se le estará enviando y no se encuentren observaciones, se le estará enviando el comprobante de recepción de solicitud de información, que incluye la fecha estimada de entrega de la información que ha solicitado.  Oficial de información:  Licda. Laura Centeno correo [oficialdeinformacion@conna.gob.sv](mailto:oficialdeinformacion@conna.gob.sv) |
| **4.3 Accesibilidad** | El servicio de autobuses es por medio del Autobús Ruta 2 o microbús Ruta 35 que viene desde el centro de la ciudad. El edificio está capacitado para atender personas con movilidad reducida y discapacidad. En el interior de las oficinas, no existen obstáculos en la circulación. |
| **5** | **AREA DE SERVICIOS** |
| **5.1 Servicios de ayuda a la investigación.** | La Unidad de Acceso a la Información Pública, por medio de su Oficial de Información está a cargo de orientar y ayudar a la investigación a través de las solicitudes de información u orientaciones que reciba.    A su vez, se cuenta con el sitio web [www.conna.gob.sv](http://www.conna.gob.sv), actualizado con la información pública oficiosa que la Ley de Acceso a la Información Pública (LAIP) demanda. |
| **5.2 Servicios de Reproducción** | La reproducción impresa en el caso de documentos de hasta 15 páginas es gratuita, sin embargo, para fines de economía e impacto ambiental posterior a dicha cantidad se hace del conocimiento del usuario que se le facilitará reproducción digital. |
| **5.3 Espacios públicos** | La institución cuenta con estacionamiento para personas que visitan sus instalaciones.  Estaciones de agua en los pasillos.  Baños públicos adecuados para poder ser utilizados a su vez por personas con discapacidad. |
| **6** | **AREA DE CONTROL** |
| **6.1 Identificador de la descripción** | Consejo Nacional de la Niñez y de la Adolescencia, El Salvador  SV-CONNA |
| **6.2 Identificador de la institución** | Consejo Nacional de la Niñez y de la Adolescencia  CONNA |
| **6.3 Reglas y/o convenciones** | Norma ISDIAH (Norma internacional para la descripción de instituciones que custodian fondos de archivo)  La presente guía de archivo se elabora en cumplimiento a:   * Artículo 43 de la Ley de Acceso a la Información Pública “…. pondrá a disposición del público una **guía de la organización del archivo y de los sistemas de clasificación y catalogación**” * Lineamientos de Gestión Documental y Archivos emitidos por el Instituto de Acceso a la Información Pública el 18 de mayo del 2015 y publicado en el Diario Oficial el 17 de agosto de 2015. |
| **6.4 Estado de Elaboración** | Descripción finalizada. |
| **6.5 Nivel de detalle** | Descripción Completa. |
| **6.6 Fechas de creación, revisión o eliminación.** | Abril 2020, fecha de séptima revisión y modificación de la guía. |
| **6.7 Lengua(s) y escritura(s)** | Español  Spa [ISO 639-2] |
| **6.8 Fuentes** | Norma Internacional ISDIAH  Ley de Acceso a la Información Pública  Lineamientos de Gestión Documental y Archivos  Reglamento de Organización y Funcionamiento del CONNA |
| **6.9 Notas de mantenimiento** | **Revisada y Avalada por:**  Lic. Mario Mauricio Hernández, correo [mario.hernandez@conna.gob.sv](mailto:mario.hernandez@conna.gob.sv)  Oficial de Gestión Documental Ad honorem  Tel.2511 5420  **Elaborada por:**  María Inés Hernández Vidal correo [ines.hernandez@conna.gob.sv](mailto:ines.hernandez@conna.gob.sv)  Archivo Central  Tel.2511 5470 |